

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor del Instituto de Gestión de Servicios de Salud**

**DECRETO SUPREMO N° 137-2014-EF**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, que cuenta con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, administrativa, económica y financiera, en el marco de las políticas establecidas por el Ministerio de Salud, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo citado en el considerando precedente, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud es competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios, y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y en los hospitales nacionales, así como de las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana y brinda asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1167 dispone la transferencia al Instituto de Gestión de Servicios de Salud de las funciones que corresponden a, entre otros, los Hospitales del tercer nivel de atención, referidas a la conducción de la gestión de la operación y prestación de servicios de salud de los establecimientos de salud públicos bajo su dependencia, en virtud a lo cual, autoriza al Ministerio de Salud a transferir al Instituto de Gestión de Servicios de Salud el acervo documentario, sistemas informáticos, activos, pasivos, recursos, bienes muebles e inmuebles y otros asignados a los mencionados hospitales; y se establece que el Instituto de Gestión de Servicios de Salud asume los recursos humanos de, entre otros, los Hospitales del tercer nivel de atención;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1167 autoriza al Ministerio de Salud a transferir al Instituto de Gestión de Servicios de Salud los recursos presupuestales que correspondan a las funciones transferidas, y que dicha transferencia es aprobada mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último;

Que, mediante los Informes N°s 117 y 126-2014-OGPP-OP/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, se recomienda gestionar la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, a favor del pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud, como parte de la transferencia de recursos que corresponden a las actividades y funciones que desarrollan las Unidades Ejecutoras 020: Hospital Sergio Bernales, 021: Hospital Cayetano Heredia, 027: Hospital Nacional Arzobispo Loayza y 028: Hospital Nacional Dos de Mayo, hasta por el monto de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 309 937 013,00), en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1167; en virtud de lo cual, a través de los Oficios N°s 1516 y 1597-2014-SG/ MINSA, el Ministerio de Salud solicita la transferencia de recursos correspondientes;

De conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1167, Decreto Legislativo que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con cargo al presupuesto institucional del pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 309 937 013,00), por toda fuente de financiamiento, a favor del pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud, destinada a financiar las funciones transferidas por el Ministerio de Salud, que corresponden a los Hospitales del tercer nivel de atención, conforme a la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0001	: Programa Articulado Nutricional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		1 492 865,00
2.3. Bienes y Servicios		914 669,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		13 500,00
2.3. Bienes y Servicios		363 930,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		253 777,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0002	: Salud Materno Neonatal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		8 279 111,00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		203,00
2.3. Bienes y Servicios		2 827 815,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		530 000,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		27 576,00
2.3. Bienes y Servicios		2 415 882,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		675 745,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		4 994 752,00

GASTOS DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1 046 943,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0016 : TBC-VIH/SIDA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	2 375 345,00
2.3. Bienes y Servicios	1 797 450,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	660 398,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	123 051,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	420 870,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0017 : Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	396 863,00
2.3. Bienes y Servicios	393 090,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	93 349,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0018 : Enfermedades No Transmisibles	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	1 778 003,00
2.3. Bienes y Servicios	1 409 367,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	27 576,00
2.3. Bienes y Servicios	137 268,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	89 994,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	1 706 134,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	92 370,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024 Prevención y Control del Cáncer	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1. Personal y Obligaciones Sociales			2 659 148,00
2.3. Bienes y Servicios			1 981 511,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			9 574,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			536 381,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			706 186,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1. Personal y Obligaciones Sociales			778 270,00
2.3. Bienes y Servicios			1 936 580,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			452 036,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			50 730,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0092	: Inclusión Social Integral de las Personas con Discapacidad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1. Personal y Obligaciones Sociales			379 218,00
2.3. Bienes y Servicios			460 892,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			175 036,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			
2.1. Personal y Obligaciones Sociales			27 576,00
2.3. Bienes y Servicios			77 587,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			42 000,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0104	: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	5 246 124,00
2.3. Bienes y Servicios	2 191 987,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	55 152,00
2.3. Bienes y Servicios	359 468,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	31 200,00

GASTOS DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	400 000,00

ACCIONES CENTRALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	42 236 412,00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	61 074,00
2.3. Bienes y Servicios	1 851 514,00

GASTOS DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	200 000,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	185 720,00
2.3. Bienes y Servicios	7 464 511,00
2.5. Otros Gastos	222 596,00

GASTOS DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	621 011,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	466 839,00

GASTOS DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	2 631 289,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	46 266 197,00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	23 944 533,00
2.3. Bienes y Servicios	8 580 674,00
2.5. Otros Gastos	22,00

GASTOS DE CAPITAL  
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 2 877 708,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
2.1. Personal y Obligaciones Sociales 1 473 004,00  
2.3. Bienes y Servicios 69 869 412,00

GASTOS DE CAPITAL  
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 827 372,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES  
2.1. Personal y Obligaciones Sociales 1 849 286,00  
2.3. Bienes y Servicios 37 494 797,00

GASTOS DE CAPITAL  
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 6 918 490,00

**TOTAL EGRESOS 309 937 013,00**

A LA: En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA Gobierno Central  
PLIEGO 137 : Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0001 : Programa Articulado Nutricional  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2.1. Personal y Obligaciones Sociales 1 492 865,00  
2.3. Bienes y Servicios 914 669,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
2.1. Personal y Obligaciones Sociales 13 500,00  
2.3. Bienes y Servicios 363 930,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES  
2.3. Bienes y Servicios 253 777,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0002 : Salud Materno Neonatal  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2.1. Personal y Obligaciones Sociales 8 279 111,00  
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 203,00  
2.3. Bienes y Servicios 2 827 815,00

GASTOS DE CAPITAL  
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 530 000,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		27 576,00
2.3. Bienes y Servicios		2 415 882,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		675 745,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		4 994 752,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		1 046 943,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0016 : TBC-VIH/SIDA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		2 375 345,00
2.3. Bienes y Servicios		1 797 450,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		660 398,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		123 051,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		420 870,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0017 : Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		396 863,00
2.3. Bienes y Servicios		393 090,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		93 349,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0018 : Enfermedades No Transmisibles	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		1 778 003,00
2.3. Bienes y Servicios		1 409 367,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		27 576,00
2.3. Bienes y Servicios		137 268,00

GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		89 994,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		1 706 134,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		92 370,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0024 : Prevención y Control del Cáncer	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		2 659 148,00
2.3. Bienes y Servicios		1 981 511,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		9 574,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		536 381,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		706 186,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 : Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		778 270,00
2.3. Bienes y Servicios		1 936 580,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		452 036,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		50 730,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0092 : Inclusión Social Integral de las Personas con Discapacidad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		379 218,00
2.3. Bienes y Servicios		460 892,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		175 036,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	

GASTOS CORRIENTES  
2.1. Personal y Obligaciones Sociales 27 576,00  
2.3. Bienes y Servicios 77 587,00

GASTOS DE CAPITAL  
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 42 000,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0104 : Reducción de la Mortalidad por  
Emergencias y Urgencias Médicas  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2.1. Personal y Obligaciones Sociales 5 246 124,00  
2.3. Bienes y Servicios 2 191 987,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
2.1. Personal y Obligaciones Sociales 55 152,00  
2.3. Bienes y Servicios 359 468,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES  
2.3. Bienes y Servicios 31 200,00

GASTOS DE CAPITAL  
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 400 000,00

ACCIONES CENTRALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2.1. Personal y Obligaciones Sociales 42 236 412,00  
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 61 074,00  
2.3. Bienes y Servicios 1 851 514,00

GASTOS DE CAPITAL  
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 200 000,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES  
2.1. Personal y Obligaciones Sociales 185 720,00  
2.3. Bienes y Servicios 7 464 511,00  
2.5. Otros Gastos 222 596,00

GASTOS DE CAPITAL  
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 621 011,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES  
2.3. Bienes y Servicios 466 839,00

GASTOS DE CAPITAL  
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 2 631 289,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE  
NO RESULTAN EN PRODUCTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1. Personal y Obligaciones Sociales	46 266 197,00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	23 944 533,00
2.3. Bienes y Servicios	8 580 674,00
2.5. Otros Gastos	22,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros	2 877 708,00
--	--------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.1. Personal y Obligaciones Sociales	1 473 004,00
2.3. Bienes y Servicios	69 869 412,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros	827 372,00
--	------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.1. Personal y Obligaciones Sociales	1 849 286,00
2.3. Bienes y Servicios	37 494 797,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros	6 918 490,00
--	--------------

**TOTAL EGRESOS 309 937 013,00**

1.2 El detalle del monto asociado a la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 se encuentra en los Anexos N°s 1 y 1A -: "Transferencia de Partidas al Instituto de Gestión de Servicios de Salud", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) y del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en los Anexos N°s 2 y 2A : "Ingresos correspondientes a la Transferencia de Partidas al Instituto de Gestión de Servicios de Salud" que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente.

Dicho Anexo se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) y del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial "El Peruano".

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente norma.

#### Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas

**MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI**

Ministra de Salud